

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG,
MINISTERIO DE TRABAJO – FOPEP, U.G.P.P. y EMMA
VALENCIA MONTOYA**
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2018 00217 00

Mediante proveído de fecha 12 de julio de 2022¹, se procedió a designar como Curador Ad Litem de la señora EMMA VALENCIA MONTOYA, al abogado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ ARIÁS.

Una vez comunicado de la designación, el togado RODRIGUEZ ARIAS, presentó escrito el 8 de septiembre de 2022², en el que expuso que no es posible asumir o posesionarse en el cargo de Curador, pues quien funge como demandante en el presente asunto es la entidad territorial Departamento del Meta, con la cual desde hace varios años sostiene un vínculo contractual por razón del cual lo asiste como apoderado judicial.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y conforme a lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso, el despacho procede a **releva**r al Doctor JAIME ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS; y en su defecto en aplicación del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, procede a **designar** a la abogada **LILIA STELLA SANCHEZ RODRÍGUEZ**³, como Curador Ad Litem de EMMA VALENCIA MONTOYA.

Por secretaría, comuníquese el presente nombramiento, advirtiéndole a la designada que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza del Circuito

¹ Aplicativo SAMAI, índice 17.

² Samai, índice 22

³ identificada con cedula de ciudadanía No. 21.240.931 y tarjeta profesional No. 86.435 del C.S.J., celular No. 3204921413 y correo electrónico de notificaciones judiciales liliasanchez7@hotmail.com.
j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e05b1a3378cd6a3ef1ea6bca1cbd88a7e60e76bcd8bcc6739b9f4730041ed8**

Documento generado en 30/05/2023 10:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>